

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LX

Managua, D. N., Miércoles 18 de Enero de 1956

AÑO JOSE DOLORES ESTRADA

No. 15

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Acceptar la renuncia presentada por el doctor Felipe Rodríguez Serrano, Secretario Privado de la Presidencia de la República. Pág. 161

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales 161

EDUCACION PUBLICA

Extiéndense unos Títulos 162

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública.—Nicaragua 162

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nombramiento 163

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito. 163

Circular 164

SECCION JUDICIAL

Remates 164

Títulos Supletorios 166

Marcas de Fábrica 166

Terrenos Municipales 166

Convocatoria 168

Citación 168

Declaratoria de herederos 168

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Presidencia

No 253

El Presidente de la República

Acuerda:

Primero:—Acceptar la renuncia presentada por el Dr. Felipe Rodríguez Serrano, Secretario Privado de la Presidencia de la República, quien pasa a ocupar el cargo de Director General del Instituto Nacional de Seguridad Social.

Segundo:—Nombrar al Dr. Orlando Buitrago Méndez, Secretario Privado de la Presidencia de la República.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, trece de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Secretario de la Presidencia, René Schick.

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales.—Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Las siete de la mañana.

Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Gustavo Espinosa L., la cuenta de la Tesorería Municipal de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, que el señor Pedro Berroterán, mayor de edad, soltero, zapatero y de aquel domicilio, llevó durante el período de Octubre a Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 4, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Veintiun Mil Setecientos Setenta y Cinco Córdobas y Cincuenta y Seis Centavos (\$21,775.56), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 6 de las nueve de la mañana del catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, con todo el pliego de reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las nueve y media de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente Juicio pasara a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 14, el señor José Manuel Arostegui F., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Pedro Berroterán, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformi-

dad con Decreto Legislativo No 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Córdobas y Sesenta y Tres Centavos (C\$4,494.63), que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 7; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Arosteguí F., en escrito de dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 15, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Arto. 151 de la ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Pedro Berroterán, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, por lo que hace al período de Octubre a Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, primero de su actuación en tal cargo.

Líbrense copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», y archívese.—Eduardo Núñez V., Tramitador Judicial.—Rodrigo Sánchez, Secretario.

Educación Pública

No 331

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Bachiller Oscar Mayorga Salgado, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad

Nacional de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Oscar Mayorga Salgado, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 12 de Enero de 1956.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga N. de Saballos.

No. 332

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Bachiller Enrique Guerrero Lejarza, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Farmacia y Química, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Enrique Guerrero Lejarza, el Título de Doctor en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Enero de 1956.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga N. de Saballos.

Ministerio de Salubridad Pública

No 38—1

Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública Nicaragua

Convenio de Proyecto «B» Bodega

SUPLEMENTO NO. 6

Las partes firmantes del Convenio de Proyecto arriba mencionado, debidamente representadas por los suscritos, convienen en modificar el Convenio de Proyecto dicho como sigue:

«El Ministro de Fomento depositará al tiempo que este suplemento sea firmado la suma de C\$ 1,000.000.00 (Un Millón de Córdobas) equivalente a \$ 142,857,14 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Dollars y Catorce Centavos.

De este modo, la suma total asignada para la ejecución de este proyecto es de
C\$ 2,100.000.00 (Dos Millones Cien Mil Córdobas) equivalente a \$ 300,000.00 (Trescientos Mil Dollars) al tipo de cambio de Siete Córdobas (C\$ 7.00) por Un Dollars, (\$ 1.00).

Como los fondos depositados para este suplemento serán usados para la compra de materiales de manufactura extranjera serán cambiados en Dollars al tipo de cambio de Siete Córdobas (₡ 7.00) por Un Dollars (₡ 1.00).

Se acuerda mas adelante que estos fondos depositados de este suplemento pueden ser retirados para financiar proyectos futuros.

El Convenio de Proyecto original es ratificado y confirmado excepto en lo expresamente modificado aquí.

En Testimonio de lo Cual las partes han acordado este Suplemento al Convenio de Proyecto No. 2 que será ejecutado por sus representantes, debidamente autorizados en Managua, Nicaragua, el día 3 de Enero de 1956.—Ministerio de Salubridad Pública (f) Leonardo Somarriba, Doctor Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.—Ministerio de Fomento y Obras Públicas (f) M. Armijo M., Ing. Modesto Armijo M., Ministro de Fomento y Obras Públicas. Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública (f) A. H. Holloway, A. H. Holloway Director.—International Cooperation Administration (Institute of Interamerican Affairs) (f) A. H. Holloway, A. H. Holloway, Chief of Field Party.

Es contorme.—Managua, D. N., Enero siete de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».

Modesto Armijo M.
Ministro de Fomento y OO. PP.

Fomento y Obras Públicas

Nº 86—A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al Ingeniero Juan José Caldera Pérez, Ingeniero de la Sección de Electricidad del Departamento de Estudios Básicos de la Comisión Nacional de Energía. El nombrado desempeñará el cargo ad-honorem. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del primero de Enero del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 9 de Enero de 1956.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.—M. Armijo M.

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen.—Managua, D. N., Noviembre veinticinco de mil novecientos cincuenta y cinco. Las once de la mañana.

Visto el Juicio de la cuenta de la Administración de Rentas de Jinotega, llevada por el señor Juan Francisco López Pineda, en su

carácter de Administrador de Rentas durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y dos, siendo mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Jinotega;

Resulta:

Que según Carta--Cuenta que corre al folio 150 hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Trescientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Seis Córdobas y Cuarenta y Cinco Centavos (₡ 351,406.45) inclusive los saldos iniciales y finales; y

Considerando:

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta por el Contador de este Tribunal señor Adolfo Salgado E., este proyectó al reverso del folio 115 a las once y media de la mañana del siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, pasando el expediente al señor Presidente de este Despacho para los fines de ley, quien proveyó a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana de la misma fecha del auto antes citado, ordenando que el suscrito verificara la Glosa Judicial hasta fallar, en cuyo cumplimiento el que firma puso el cúmplase de ley en auto de las doce meridianas del siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, a continuación de las providencias mencionadas; y

Considerando:

Que en escrito del veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio 152, el señor Defensor de Oficio don Francisco Buitrago Morales, pidió se le tuviera por personado como apoderado del señor López Pineda, en cuya virtud el Contador que suscribe proveyó a las nueve de la mañana del veintitrés de Julio del mismo año de la petición mandando correr los traslados de ley a las partes, de modo que al ser éstos evacuados por el señor apoderado en escrito del veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, se expresó, así: «De los 42 reparos formulados en la Glosa Administrativa, por el Contador don Adolfo Salgado E., fueron todos totalmente desvanecidos los correspondientes a la Administración en la Tramitación Judicial, menos el No. 1, por corresponder al Agente Fiscal de Yalí, que jamás se ha interesado por cancelarlo, y hasta imagino que supone que las amonestaciones del Tribunal «equivalen a torta y pan pintado», pues jamás se ha dignado contestarlo ni tomarlo en cuenta, por lo tanto no teniendo mi representado ninguna responsabilidad por lo que hace a este juicio, le pido se sirva llamar autos y declarar solvente con la Hacienda Pública a mi representado López Pineda, y a su respectivo fiador. Item, más, como el citado reparo No. 1 pertenece a la Agencia Fiscal de Yalí, desempeñado por don Natlvidad Rivera Oliva, cuyo fiador es don Luis Frenzel Centeno y como él

tal reparo es en total de la incumbencia del citado Agente quien nunca ha hecho caso por liquidarlos, pido por lo expuesto, la implicancia en este juicio del mencionado Agente y del citado fiador, a fin de que sean responsabilizados y perentoriados para que hagan el entero del valor reparado». El señor Fiscal Específico de Hacienda al devolver su traslado en escrito del veintiocho de Julio de este año, dijo: «En relación con la cuenta que llevó el Administrador de Rentas de Jinotega, don Francisco López Pineda, durante el semestre de Enero a Junio de 1952 a que se contrae este expediente, a Uds. digo: Que de acuerdo con el Arto. 30 de la Ley Orgánica del T. CC., respecto al reclamo No. 1 de Tramitación Judicial, opino que debe mantenerse y además, la implicancia en el Juicio del Agente Fiscal de Yal. . . . Siendo cierto lo dicho por las partes respecto a la insubsistencia de reparos en virtud de haber sido todos desvanecidos unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial conforme las razones que constan al márgen de cada uno respaldados con las contestaciones documentadas agregadas al expediente, incluso el número uno con valor de Cien Córdoba por el cual fué implicado el Agente Fiscal de Yal, señor Natividad Rivera Oliva, quien pagó mediante boleta única número . . . Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis el valor de dicho reparo. Se llamó autos en providencia de las diez y media de la mañana del veinticuatro de este mes; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Despacho, y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta, mediante las rectificaciones efectuadas en el curso de la Glosa cuenta rendida por el señor Juan Francisco López Pineda, en su carácter de Administrador de Rentas de Jinotega, que llevó durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y dos, esta cuenta se aprueba quedando de consiguiente el Cuentadante junto con su fiador solidario libres y solventes con el Fisco en lo que respecta a este Juicio, décimo cuarto de su actuación.

Líbrense copia de esta resolución, para que le sirva de finiquito al Cuentadante si la solicita acompañando el papel sellado de ley.

Cópiense, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Fco. Baca P.,—J. Zelaya O., Srio.

Es conforme.—Managua, D. N., 29/XI/55.—J. Zelaya O., Srio.

TRIBUNAL DE CUENTAS
Managua, D. N., Nov. 17, 1955.

Circular No. 794

Re: *Los poderes escriturados se devolverán a los interesados (apoderados). Notifíquese Circular No. 793.*

Señores:

Administradores de Rentas

Toda la República

Modifícanse las instrucciones contenidas en la Circular No. 793, así:

Los poderes escriturados ante Notario, que se les presenten, serán registrados por ustedes con todos sus detalles en un libro que abrirán al efecto y luego de registrados los devolverán al interesado.

Las listas con los detalles de los poderes registrados las continuarán enviando a este Despacho en cuadruplicado, como lo han venido haciendo, pero ahora sin los poderes, para ser distribuidas como se le indica en la Circular No. 793.

Sírvanse acusar recibo y avisar si quedan bien entendidos.

De Uds. atentamente,

Emilio Pereira A.

Presidente del Tribunal de Cuentas

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 7351

Nueve antemeridianas veintisiete corrientes, subastarase finca rústica cuatrocientas hectáreas, denominada La Esperanza, comarca El Sontolar, jurisdicción Matiguás, Departamento Matagalpa, limitada: oriente, Francisca Castro; poniente, Nicolás Palacios; norte, Zacarías Pérez; sur, Modesto López y Facundo Martínez.

Ejecutan: José Antonio Oporta y Francisca Oporta Flores a Ramón Oporta González.

Avalúo: Dos mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Corregido seis—vale.—Consuelo Calero.—Srio. 3 3

Nº 7352

Nueve antemeridianas veintiseis corrientes, subastarase finca urbana: solar y casa, midiendo solar, cincuenta varas de frente por cien de fondo, y la casa doce de frente por seis de fondo; ubicada en Barrio de Abajo, del pueblo de San José, limitado así: oriente: Pedro Suárez; poniente, María Urbina; norte, Zacatera de Mercedes Pello y camino a Esquipulas; sur, calle y solar de Alberto Castro.

Ejecuta: Cruz Madriz a Juan Epinosa viuda de Suárez.

Avalúo: Un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sria. 3 3

Nº 7357

A las once de la mañana del veintiseis del mes en curso, subastarase local este despacho, finca urbana en barrio Santa Rosa, de esta ciudad, consistente en solar esquinado de veinte varas de frente por treinta de fondo, lindante: norte, calle en medio, línea férrea; sur, María Francisca Mayorga y

otro; oriente, lote prometido vender a Amanda Solís, avenida de por medio; occidente, Mercedes Morales Fuentes.

Base subasta: seis mil córdobas.

Ejecución de Elena Prado de Siles contra Natalia Obregón de Fletes.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, trece de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srío.

3 3

Nº 7355

Once de la mañana Miércoles primero Febrero este año, subastarse en local este Juzgado, predio rústico ubicado en Comarca El Socorro esta jurisdicción, de cinco manzanas, dividida en dos partes, lindante: norte, predio de Gregorio Carvajal; sur, el de Abraham Prado; poniente, Juana Moya, antes, hoy Sebastián González, camino en medio; oriente, Alejandro Berríos, encajonada en medio.

Base posturas: Cuatro mil ciento veinte córdobas.

Ejecuta Abraham Baca a José Marcos Blanco.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, once Enero mil novecientos cincuenta y seis.—R. Oscar Santos, Srío.

3 3

Nº 7356

Martes treinta y uno de Enero corriente, a las once de la mañana, subastarse en local este Juzgado, predio de seis manzanas ubicado Comarca El Cahual, jurisdicción León, lindante: oriente, camino en medio, predio Simón Mercado que fue de Felipe Ibarra S., hoy Mercedes Hernández Ruiz; poniente, el que fue de Pedro Téllez, hoy Ignacio Téllez; norte, el que fue de Pedro Téllez; y sur, José Marcos Blanco.

Ejecuta: Abraham Baca a José Marcos Blanco.

Base: cuatro mil ochocientos treinta córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, once Enero mil novecientos cincuentiseis.—R. Oscar Santos, Srío.

3 3

Nº 7340

Once mañana, treinta Enero, corriente año y once y treinta minutos mañana mismo día treinta Enero, subastarse local este Juzgado siguientes inmuebles pertenecientes sucesión señor Pedro Pablo Uriarte, respectivamente a saber: a) solar urbano barrio Majulias, lindando: oriente, propiedad Pedro Pablo Gómez; poniente, Josefa Valverde de Basrios; norte, arroyo del Cauce; sur, Pedro Pablo Gómez, calle en medio; b) solar urbano barrio Majulias, lindando: oriente, Rosa Ruiz; poniente, sucesión Pedro Pablo Uriarte; norte, Pedro Pablo Gómez; sur, antiguo field Majulia.

Base remate: predio a) trece mil quinientos córdobas; predio b) dos mil seiscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado de Partición. Granada, diez de Enero mil novecientos cincuentiseis.—Edmundo Matus, Srío.

3 3

Nº 7327

Once mañana diez Febrero corriente año, subastarse solar ubicado San Isidro, este departamento, con siguientes linderos: por sur, noventa varas; por oriente, cincuenta varas; por occidente, cuarenta varas; por norte, doce varas en su parte septentrional, treinticuatro varas hacia el sur yendo del oriente de dichas doce varas y extremo sur de las treinticuatro varas se cuentan cuarenta y una varas hasta llegar al lindero oriental. Hay una mediaguas de nueve varas por siete y media de ancho, de maderas aserradas y labradas, de tejas, sobre horcones todo lindante: oriente, predio de Gabriela Pérez; occidente, de Marcelina Rodríguez; norte, tope calle Calvario; sur, carretera.

Base: dos mil cuatrocientos córdobas.

Ejecuta: Dr. Eduardo Paladino a Edulfa Cardoza.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, diez Enero mil novecientos cincuenta y seis.—Rafael Montes G.—F. José López Lumbí, Srío.

3 3

Nº 7358

Nueve antemeridianas veintiocho de los corrientes, subastarse finca rústica como de doscientas veinte manzanas, en comarca de Quisaura, Camoapa, de este departamento, denominada Santa Juana, limitada: oriente, norte y sur, Humberto Leiva; poniente, Antoliano Hurtado.

Ejecuta: Gilberto Aráuz a Juana Aráuz.

Avalúo: Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Enero de mil novecientos cincuentiseis.—Corregidos—antemeridianas—de—Aráuz—avalúo—Consuelo Calero, Sría.

3 1

Nº 7359

Nueve antemeridianas treinta corrientes, subastarse finca rústica El Jobo, jurisdicción El Guabo, Camoapa, de este departamento, limitada: oriente, Fabián Antonio López; poniente, Sebastián Alvarado; norte, Humberto Granja; y sur, Isabel Rojas.

Ejecuta: Telémaco López a Juana Amalia de López.

Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Enero de mil novecientos cincuentiseis.—Consuelo Calero, Sría.

3 1

Nº 7366

Once mañana del veintiseis Enero este año, venderse martillo, automóvil Chevrolet, seis cilindros, chasis Nº BA269294, cinco pasajeros, color negro.

Ejecución de María Estrada Petrie, contra Ramón Torres Ramírez.

Dado en el Juzgado 1º Civil del Distrito de Managua, a las doce meridianas del trece de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—A. López, Srío.

3 1

Nº 7383

Cuatro tarde, veintisiete corriente mes subastarse local este despacho, finca rústica comarca Asente, frente carretera interamericana, treinta varas frente, cuarenticinco fondo, casa cañón catorce varas largo, pila, cocina, excusado, linda: oriente, terrenos Horacio Aguirre Muñoz; occidente, Elisa de Raskosky; norte, Cándida Gaitán; sur, María de Avilés.

Avalúo: veinticuatro mil setecientos ochenta córdobas.

Ejecución: Gilberto Avilés contra Julio César López Mendoza y Mercedes de López.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, once Enero mil novecientos cincuenta y seis.—Franco H. Borgen.—Homero Sierra, Srío.

3 1

Nº 7384

Diez de la mañana del día treinta y uno de los corrientes, local de este despacho, venderse al martillo, los bienes muebles: una máquina de escribir portátil marca «L C Smith & Corona Typewriters», dos escritorios madera de laurel color crema-roble, dos sillas giratorias-reclinatorias, de madera de laurel, una archivadora de madera, una vitrina de madera color vino claro, un armario pequeño, un estante de laurel.

Ejecución: Nicolás Borgen vs. Carlos Castro Duque Estrada.

Dado en el Juzgado del Trabajo. Managua, D. N., once de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Gonzalo Ocoñ Vela, Juez del Trabajo de Managua.—L. Salazar, Sría.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 7326

José López, solicita título supletorio rústica esta jurisdicción, lindante: oriente, José Heliodoro López; poniente, suc. Tomás Palacios; norte, Ramón Rosales; sur, Ana María Ruiz.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, doce Marzo mil novecientos cincuenticuatro.—Carlos Martínez L., Srío. 1

Nº 7369

José Cruz Castro Rugama, casado, agricultor, vecino Yali, solicita título supletorio, lote terreno sesenticinco manzanas extensión, ubicado San Antonio, jurisdicción Yali, conteniendo: arados sembrar cereales y rastrojales, lindante: oriente, propiedades Marcos Rizo y Daniel Jirón; poniente, Francisco Rugama; norte, Antonio Rodríguez; sur, José Cruz Castro Rugama.

Quien quiera oponerse, preséntese término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, once Enero mil novecientos cincuentiseis.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, once Enero mil novecientos cincuenta y seis.—C. Castillo C., Srío. 3 1

No. 7030

Olga Quintanilla Guzmán, solicita título supletorio urbana, cantón Diriega, esta ciudad; oriente, Teresa Díaz; poniente, Agustín Torres; norte, Reyes Gómez y Concepción Guzmán de Quintanilla; sur, Arnoldo Porras.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, uno Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srío. 3 1

Nº 6921

Lizarda Cáceres de Padilla, solicita, solicita título supletorio finca rústica situada jurisdicción San Lucas, denominada El Progreso, linda: norte, Jesús González, Celestino y Justo Miranda; sur, Antonio Sánchez; oeste, Torcuato Santos y Pola Pérez; este, Abel Moreno.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintiuno Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco. A. López Martínez, Srío. 3 1

Nº 6901

Leonor viuda de Lainez, solicita título supletorio tres manzanas Villa El Carmen, lindan: oriente, Leonor de Lainez; occidente, Francisco Lainez; norte, terrenos de Diego Méndez; sur, Leonor de Lainez.

Quien opóngase hágalo término legal.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, veintiuno Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Homero Sierra, Srío. 3 1

Nº 6902

Leonor viuda de Lainez, solicita título supletorio lote terreno seis manzanas, Villa El Carmen, linda: oriente, Perfecto Lainez; occidente, Francisco Lainez; norte, Diego Méndez; sur, Apante.

Quien opóngase hágalo término legal.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, veintiuno Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Homero Sierra, Srío. 3 1

Nº 6903

Leonor viuda Lainez, solicita título supletorio lote terreno Villa El Carmen, diez manzanas, linda: oriente, Moisés Canales; occidente, Celestino Rodríguez; norte, Juan María Salazar; sur, Francisca Silva.

Quien opóngase, término legal.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, veintiuno Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco Homero Sierra, Srío. 3 1

Nº 6919

Gabriela Centeno viuda de Molina, solicita título supletorio casa y solar barrio Las Brisas, esta ciudad, midiendo casa nueve varas largo, cuatro ancho dos piezas, tejas barro, y solar treintitres varas tercia frente, treintisiete varas fondo, limitado todo: norte mediando calle, casa y solar Joaquina Moncada de Quintanilla; sur, solar vacante; oriente, terreno vacante; occidente, predio Carmen y José Vanezas.

Valóralos un mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotul, uno Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 3 1

Nº. 7381

Justo y Lino Arias, solicitan título supletorio, finca rústica, lindante: oriente, Juan José; poniente, Pantaleón José; norte, Pantaleón José; sur, Erlinda López.

Estimada quinientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, catorce Enero mil novecientos cincuentiseis.—Carlos Martínez L., Srío. 3 1

Nº 6897

Adolfo Reyes, solicita título supletorio terreno una manzana, La Laguna Apoyo, lindando: oriente, Bartolo Potoy; poniente, José Ruiz; norte, Luz Rosales Reyes; sur, Laguna Apoyo.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Granada, dieciocho Noviembre mil novecientos cincuenticinco.—J. A. Marcial, Srío. 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 7364

Salvador Buitrago Aja, apoderado de «Abbott Laboratories» de North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha presentado este Ministerio solicitando registro esta marca de fábrica y comercio:

BILSAN

que usa en productos químicos, medicinales y farmacéuticos especialmente uno para la distensión hepática.

Quien tenga derecho oponerse preséntese término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., doce de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Ebenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 7292

José Chamorro Esteban, nacido en la ciudad de Jinotepe, departamento de Carazo, domiciliado en la comarca de Ticomo, mayor de edad, casado, agricultor, solicita venta de un lote de terreno ejidal de dos manzanas de extensión, situado sobre el camino de Ticomo, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de Francisco Guerrero, cañada de por medio; poniente, finca de Antonio Ramírez, camino real de por medio; norte, finca de Bersabé Medina; y sur, la de Eulogia López.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los dos días del mes de Enero de mil novecien-

los cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

No 7308

María Lourdes Cubas, solicita donación, predio urbano situado Barrio El Rastro; de treinta y tres varas y media por el oriente, veintitres y media por el occidente, ocho y media por el norte y veinte por el sur, limitado así: oriente, Elena Duarte, occidente, Agustín Tinoco; norte, Josefa Alvarado y sur, Rastro Público.

Quien crease con derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal, Boaco, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Miguel Duarte.—Srio. 3 2

No. 7309

Hipólito Sequeira, solicita donación solar baldío Municipal, ubicado Barrio El Bajo, de nueve varas de frente por veinticinco de fondo, limitado así: oriente, Domingo Duarte; poniente, Hipólito Sequeira, calle en medio; norte, María de Sequeira y sur, Cesareo Sobalvarro.

Quien crease con derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal, Boaco, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Miguel Duarte.—Srio. 3 2

No 7310

Agustín Tinoco, solicita donación solar Municipal ubicado esta ciudad, veinticuatro varas y media por el oriente, veintinueve por el occidente, cuarenta y una por el norte y veintisiete y media por el sur, limitado así: oriente, predios del Rastro y Amanda Rostrán; occidente, potreros de Pompilio Eitoria; norte, solar baldío Municipal y sur, casa del Rastro.

Quien crease con derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal, Boaco siete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Miguel Duarte.—Srio. 3 2

No 7320

Ramón Cisneros, solicita este municipio donación solar baldío esta ciudad, limita, oriente, René Fonseca; occidente, Rumualdo Arróliga, norte, Manuel Maltéz Huezos y sur, Gregorio Soza; mide treinta y siete varas de frente por veinticinco de fondo.

Quien crease con derecho opóngase término legal. Secretaría Municipal, Boaco, once de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Miguel Duarte.—Srio. 3 2

No 7293

María Pereira, casada, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado sobre camino Chiquilistagua el cual es desmembrado de la finca denominada El Bálsamo, este lote mide noventa varas de largo por treinta de ancho, lindando así: oriente, Maura Ramos; norte, camino de por medio, predio de Rosibel Sotelo; occidente, Nazario Artola, antes de Gerardo Artola; y sur, hacienda El Socorro de los señores Orfith.

Quien tuviere derecho opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

No 7226

Hilda Castellón Valencia, mayor de edad, soltera, de ocupaciones domésticas, este domicilio, solicita venta lote urbano, desmembrado finca La Luz, compuesta de trescientas treinta varas cuadradas superficie terreno ejidal, lindando: norte, sur, y oriente, terrenos de Manuel José Riguero, callejón privado en medio por el oriente; y occidente, el de Rafael A. Huezos.

Quien tuviere derecho opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

No. 7350

Justo Pastor Centeno, soltero, carpintero, residiendo en San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América; y Felipa López Sandoval, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, ambas mayores de edad, solicitan venta finca urbana, situada sur esta ciudad, desmembrada de Bolonia, compuesta de seiscientas varas cuadradas terreno ejidal, lindando: oriente, lote de Yelba Gómez de Ramírez Calero, hoy de Aníbal García Largaespaña; poniente, terrenos de El Retiro Avenida Oeste interpuesta en parte antes, hoy resto del predio; norte, veintiuna calle en medio, lote de Lastenia Gómez viuda de Medal; y sur, Rafael Gómez Alemán.

Quien tuviere derecho opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los once días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

No 7181

Fernando Torres Calderón, mayor de edad, casado, albañil y de este domicilio, solicita venta de una finca rústica, situada como a tres leguas de esta ciudad, hacia el occidente, en la Comarca de La Trinidad, de esta jurisdicción, la cual consta de quince hectáreas de terreno ejidal, poco más o menos, y está comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: oriente, predio de María Mata viuda de Vargas, camino de por medio y finca de Heliodoro Barberena; occidente, terreno de Josefa García y Ramón Sánchez; norte, terreno de Fidella Carpo viuda de Martínez; y sur, finca de José Dávila.

Quien tuviere derecho opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

No 7121

Victor Manuel Guido, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio del Valle de Gottel de esta jurisdicción solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado en la Comarca del Valle de Gottel de este Departamento como a tres leguas al oriente de esta ciudad con extensión de una manzana y comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, con Asunción Romero de Rodríguez; sur, Manuel Vanegas; este, Carlos Loásiga y Dámaso Solórzano Corrales y oeste camino de por medio, pasos de las Yeguas con Patricio Hernández.

Quien tuviere derecho opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

No 7122

Marina Hernández de Guido, mayor de edad, casada de oficios domésticos, del domicilio del Valle Gottel de esta jurisdicción, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado en la Comarca de Esquipulas de este Departamento, sobre el camino real que conduce a Masaya, como a tres leguas al oriente de esta ciudad, con extensión de dos manzanas, comprendidas dentro de los siguientes linderos: oriente, callejón de por medio predio de Víctor Manuel Guido; occidente, finca del doctor Jacinto Pé-

rez Ponce; norte, terreno de Patricio Hernández; y sur, lote de Patricio Hernández Romero.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

Nº 7123

Rosendo Guido, mayor de edad, soltero, agricultor, del domicilio del Valle de Gottel de esta jurisdicción, solicita venta de dos lote de terreno ejidal que forman una sola finca denominada «El Rosario» situada en la comarca del Valle, con cabida de diez hectáreas y cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados y comprendidos dentro de los siguientes linderos: norte, camino a Masaya en medio propiedad de Antonio y Gilberto Hernández; sur, propiedad de Carlos Loásiga; este, propiedad de Julio Chávez y Rosa Cupiro y oeste, propiedad de Carlos Loásiga con callejón en medio y Dámaso Corrales. Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

Nº 7378

Manuel Silva Boniche, mecánico, y Socorro Alvarez de Silva, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados, este domicilio, solicitan venta lote urbano terreno ejidal, situado sur-este esta ciudad, de mil ochocientos sesenta varas cuadradas superficie, lindando: norte, terrenos de Blanca Rosa Solís de Outiérrez Tapia, Ana Julia Barrera Artola y Amanda Cajina de Outiérrez; oriente y occidente, los de Manuel J. Riguero, callejón privado en medio por el occidente; y sur, terrenos de Carmela Ramírez de Cajina, de Manuel J. Riguero y de Olga Francisca Dreher de Heylinger, cuarto callejón sur-este en medio.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los once días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

Nº 7193

Amelia Sánchez de Herrera, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado al sureste de esta ciudad en barrio «La Luz», que mide diez varas de frente por treinta de fondo, lindando: oriente, predio de Pilar Guerrero Rodríguez; occidente, el de Pedro Rafael Almendares; norte, de Manuel José Riguero, callejón privado interpuesto y sur, predios Nicolás Aburto Sánchez.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 3

Nº 7154

Vicente Navas Arana, mayor de edad, casado, abogado, este domicilio, solicita venta lote urbano, forma triangular, quinientas varas cuadradas terreno ejidal, lindando: norte, 3a. Calle sur-este en medio, predios de Manuel Padilla y Félix Parrales; occidente, terrenos «El Porvenir» de Enrique F. Sánchez y hermanas; sur, el mismo terreno de los señores Sánchez; y hermanas; sur, el mismo terreno de los señores Sánchez; y oriente, 16a. Avenida sur-este en medio, terrenos de Napoleón Ré y del Distrito Nacional.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

CONVOCATORIA

Nº 7360

Alicia F. de Flores, Secretaria de «Corporación Eléctrica Industrial, Sociedad Anónima», cita por primera vez a todos los socios accionistas de dicha sociedad, a asamblea o Junta General extraordinaria, que se llevará a efecto a las ocho de la noche del día tres de Febrero del corriente año, en el local de la oficina de la Compañía, para tratar y votar sobre el aumento del capital social, por medio de acciones hasta completar la suma de doscientos mil córdobas.

Managua, trece de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Alicia F. de Flores,
Secretaria de la Junta Directiva
de la Sociedad Anónima «Corporación Eléctrica Industrial».

3 2

CITACION

Nº 7387

Cítase representantes legales George Herrmann, a seguir juicio Mutuo con Prenda Industrial que por suma de córdobas interpone en su contra Leonor Ubilla de Barrios, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem.

Dado en el Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Fran. Borgen.—José Alej Salinas, Srio. 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 7342

Bertilda y Celina Moya Vélchez, solicitan decláreselas herederas su padre Mariano Moya y su hermano Tomás Moya.

Bienes: Casa y solar barrio San Felipe, León, lindantes: oriente, mediando calle, Emilio Sevilla; poniente, Cruz Abarca; norte, mediando calle, José Matías Avendaño y Pedro Laguna y Sur, Pedro Reyes Meléndez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, doce Enero mil novecientos cincuentiseis.—J. R. Sabaró E., Srio. 1

Nº 7347

José Juan Fernández pide decláresele, como cesionario de sus hijos Juanita de Sandino y José Luis Fernández Romero. Unico bien de la sucesión: casa en Diriomo limitada oriente solar de Jacinto Fernández; poniente, casa José del Carmen Mejía; norte, solar Felipe Blanco; sur, Manuel Carcache.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese término legal.

Granada, once de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Edmundo Matus M., Srio. 1